



Acta de la fundación de Santa Fe República Argentina

Juan de Garay

Yo, Juan de Garay, capitán y justicia Mayor en esta conquista y población del Paraná y Río de la Plata. Digo que en el nombre de la Santísima Trinidad y de la Virgen Santa María y de la universidad de todos los Santos y en nombre de la Real Majestad del rey Don Felipe nuestro señor y del muy ilustre Señor Juan Ortiz de Zárate, Gobernador, Capitán General y Alguacil Mayor de todas las provincias del dicho Río de la Plata, por virtud de los poderes que para ello tengo de Martín Suárez de Toledo Teniente de Gobernador que al presente reside en la ciudad de la Asunción. Digo que en el dicho nombre y forma que dicho tengo, fundo y asiento y nombro esta ciudad de Santa Fe, en esta provincia de Calchaquies y mocoretas, por parecerme que en ella hay las partes y cosas que conviene para la perpetuación de la dicha ciudad de agua y leñas y pastos, pesquerías y casas y tierras y estancias para los vecinos y moradores de ella y repartirles, como su Majestad lo manda y asíntola y públola con aditamento que a todas las veces que pareciere o se hallare otro asiento más conveniente y provechoso para la perpetuidad, lo pueda hacer de acuerdo y parecer del Cabildo y Justicia que en esta ciudad hubiere, como pareciere que al servicio de Dios y de su Majestad convenga; y porque su Majestad manda a los Gobernadores y Capitanes que así poblaren y fundaren nuevos pueblos y ciudades, les da poder y comisión para que puedan nombrar en su real nombre, Alcaldes y Regidores y para que tengan en justicia y buen gobierno y policía las tales ciudades o pueblos, así yo, en nombre de su Majestad y de dicho Señor Gobernador, nombro y señalo por alcalde a Juan Espinosa y a Ortuño de Arbildo y por Regidores a Benito de Morales Hernando de Salas y a Mateo Gil y a Domingo Ramirez y a Lázaro Beñalvo y a Juan Santa Cruz y así, en nombre de su Majestad y de dicho Señor Gobernador, les doy poder y facultad para que usen y ejerzan los dichos oficios de Alcalde y Regidores en aquellas casas y cosas convenientes a ellos tocantes, conforme a las ordenanzas que su Majestad tiene hecha para las ciudades y pueblos de

las Indias, para que usen así de Alcaldes Ordinarios como de la Hermandad en todos los negocios a ellos tocantes y no es tanta que su Majestad, por sus reales provisiones manda que sean cada año elegidos y así, cumpliendo sus reales mandamientos, por tales los nombro y señalo, pero pareciéndome que la elección que se ha de acostumar a nacer sea un día señalado, como es uso y costumbre en todas las ciudades y los reinos de su Majestad, digo que les doy poder y facultad, en nombre de su Majestad, para que ejerzan y usen los dichos oficios y cargos desde el día de la fecha de ésta, hasta el día y año nuevo que vendrá que es el principio del año que vendrá de mil quinientos setenta y cuatro, y así mando por ordenanza que aquel día antes de misa, todos los años, tengan de costumbre juntarse en su cabildo los Alcaldes y Regidores con el escribano del Cabildo y hacer su nombramiento y elección, como Dios mejor les diere entender y en la manera y forma que se acostumbra en todos los reinos del Perú. Otro sí, mando a los Alcaldes y Regidores vayan conmigo y en el conmedio de la plaza de esta ciudad me ayuden a alzar y enarbolar un palo para Rollo para allí, en nombre de S. M. y del Señor Gobernador Juan Ortiz de Zárate, se pueda ejecutar la justicia en los delincuentes, conforme a las leyes y ordenanzas reales."

"Otro sí, nombro y señalo por jurisdicción de esta ciudad: por la parte del camino del Paraguay y hasta el cabo de los anegadizos chicos y por el río bajo, camino de Buenos Aires, veinticinco leguas más abajo de Sancti Spiritus, y hacia las partes del Tucumán, cincuenta leguas a la tierra dentro desde las barrancas de este río y de la otra parte del Paraná, otras cincuentas."

"Otro sí, mando que el asiento y repartimiento de los solares, casas de los vecinos de esta ciudad, se edifiquen y asiente y se guarden conforme una traza que tengo señalada en un pergamino que es hecho en este asiento ciudad de Santa Fe, hoy domingo, a quince de noviembre de 1573 año."

"Otro sí, en la traza de esta ciudad tengo señalados dos solares para la Iglesia Mayor, la cual nombro LA VOCACION DE TODOS LOS SANTOS Testigos que a todo lo susodicho fueron presentes: Francisco de Sierra, maese de campo de esta conquista y Antonio Tomás y Hernán Sánchez. Hecha día, mes y año dicho. Juan de Garay, por mando del Señor capitán, Pedro de Espinosa escribano nombrado por la justicia. Por testigo: Francisco de Sierra, por testigo: Antonio Tomás, por testigo: Hernán Sánchez."

2010 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

Súmesese como [voluntario](#) o [donante](#), para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#). www.biblioteca.org.ar

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace. www.biblioteca.org.ar/comentario](http://www.biblioteca.org.ar/comentario)

